



CONTRATO N° 15/2024

Entre la GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Cesar Orlando Torres Arguello, con cédula de identidad N° 3.726.512, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSORCIO ALIMENTOS DEL ESTE, con RUC N° 80147453-1**, domiciliada en Avenida San Dionisio Barrio Che la Reina km 4, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sr. Teófilo Amarilla Silvero, con cédula de identidad N° 1793103**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ CORRESPONDIENTE A LOS DISTRITOS DE ITAKYRY, JUAN E. OLEARY Y ÑACUNDAY (PROGRAMA HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS)-AD REFERENDUM-PLURIANUAL EJERCICIO 2024-2027"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

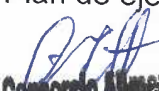
El objeto del contrato es:

La provisión y entrega de los alimentos para el desayuno o merienda a ser consumidos en las instituciones educativas.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el PAE - H0 del MDS, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS Y EL SISTEMA EDUCATIVO (PAE-H0), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.
7. El lineamiento técnico y nutricional para la implementación del programa de alimentación escolar del Paraguay PAE - H0 del MDS.
8. Plan de ejecución de los Bienes y/o Servicios.


Consorcio Alimentos del Este
RUC: 80147453-1
Av. San Dionisio 8° Che La Reina
Km. 4 Acaray - C.D.E. - Alto Paraná





Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 450988.

Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, los pagos para los ejercicios fiscales año 2025, 2026 y 2027, se encuentran supeditadas a la aprobación de los presupuestos y asignación del Plan Financiero Institucional de los años mencionados, de conformidad al Art. 44 de la Ley N° 7021/22.-

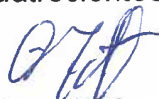
Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 01/2024, convocado por la Gobernación de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1753/2024.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Lote 5 - CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DISTRITO DE JUAN E. OLEARY ZONA N° 02							
Grupo 1 - CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DISTRITO DE JUAN E. OLEARY ZONA N° 02 - Contrato Abierto: Por Cantidad, Abastecimiento Simultaneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	90101603-9994	ALMUERZO COCINANDO: Provisión de desayuno/media mañana/almuerzo/merienda/cena	unidad de medida: Ración presentación: UNIDAD	mínimo: 370.448 máximo: 740.896	13.278	9.837.617.088	fabricante: C.A.D.E. procedencia: Paraguaya
2	90101603-9994	DESAYUNO: Provisión de desayuno/media mañana/almuerzo/merienda/cena	unidad de medida: Ración presentación: UNIDAD	mínimo: 152.848 máximo: 305.696	2.450	748.955.200	fabricante: La Holanda, Alimentos Mimi, Don José procedencia: Paraguaya
3	90101603-9994	MERIENDA: Provisión de desayuno/media mañana/almuerzo/merienda/cena	unidad de medida: Ración presentación: UNIDAD	mínimo: 136.948 máximo: 273.896	2.450	671.045.200	fabricante: La Holanda, Alimentos Mimi, Don José procedencia: Paraguaya
Total por Grupo:						11.257.617.488	
Total por lote:						11.257.617.488	

Total: El monto mínimo del presente contrato asciende a Gs. 5.628.808.744 (Cinco Mil, Seiscientos Veinte y Ocho Millones, Ochocientos Ocho Mil, Setecientos Cuarenta y Cuatro) y el monto máximo a Gs. 11.257.617.488 (Once Mil, Doscientos Cincuenta y Siete Millones, Seiscientos Diez y Siete Mil, Cuatrocientos Ochenta y Ocho).


Consorcio Alimentos del Este
 RUC: 80147453-1
 Av. San Dionisio E. Qta. 1 - Roma
 Km. 4 Acaray - C.D.E. - Alto Paraná





Vigencia Del Contrato

El plazo de vigencia de este contrato es:

Desde: la suscripción del contrato con la recepción de la orden de servicio y/o compra por parte del proveedor

Hasta: el 31 de diciembre de 2027.

Otras consideraciones presupuestarias: Los pagos para los ejercicios fiscales año 2025, 2026 y 2027, se encuentran supeditadas a la aprobación de los presupuestos y asignación del Plan Financiero Institucional de los años mencionados, de conformidad al Art. 44 de la Ley N° 7021/22.-

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Administradores de Contrato de la Gobernación de Alto Paraná, designado por acto administrativo N° 722/2023, que son las siguientes personas, Sr. Harold Martin Aguirre Huaynate y la Sra. Ada Luz Varela Rivas, y la Secretaria de Educación y Ciencias de la Gobernación de Alto Paraná.-

Contacto de la empresa con el Productor


La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: el Sr. Teófilo Amarilla Silvero.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.


Consorcio Alimentos del Este
RUC: 80147453-1
Av. San Dionisio s/n. Che La Reina
Km. 4 Acaray - C.U.E. - Alto Paraná





La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma Del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Consorcio Alimentos del Este
RUC: 80147453-1
Av. San Dionisio 6° Che La Reina
Km. 4 Acaray - C.D.E. - Alto Paraná





Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 06 días del mes de setiembre de año 2024.

Firmado por la: **GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ**




Ing. **CESAR O. TORRES A.**

C.I. N° 3.726.512

GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ

Firmado por: **CONSORCIO ALIMENTOS DEL ESTE**

CONSORCIO ALIMENTOS DEL ESTE
RUC: 80147453-1
Av. San Dionisio 5° Che La Reina
Km. 4 Acaray - C.D.E. - Alto Paraná

Sr. **TEOFILO AMARILLA SILVERO**

C.I. N° 1.793.103

REPRESENTANTE LEGAL

Consortio Alimentos del Este
RUC: 80147453-1
Av. San Dionisio 5° Che La Reina
Km. 4 Acaray - C.D.E. - Alto Paraná